

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro Tel. 817-81-54 Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIII	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 10 de marzo de 2016	Núm. 099
-------------	---	----------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN, VER., A SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SEFIPLAN, PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES CON CARGO AL FOPADEM 2015.

folio 217

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO GENERAL 01/2016 POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS FISCALES A OBSERVAR LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PENA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

folio 362

H. AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.

Licitación Pública LP/2016301020301

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL.

Pág. 22

folio 394

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Distrito 7

SE EMPLAZA POR MEDIO DE EDICTOS EN LOS ESTADOS DE DURANGO Y VERACRUZ, A LA C. MARÍA ESTHER GARCÍA ONTIVEROS PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO EN RELACIÓN AL EJIDO LA PARRILLA, MUNICIPIO NOMBRE DE DIOS EN EL ESTADO DE DURANGO, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL JUICIO AGRARIO 151/2015.

Marzo 1—10

folio 341

EDICTOS Y ANUNCIOS

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER LEGISLATIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 103 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 42 FRACCIÓN XIV Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES CON CARGO AL FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, FOPADEM 2015, CONFORME AL PROYECTO PRESENTADO ANTE ESTA SOBERANÍA.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

TERCERO. PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES VENUSTIANO CARRANZA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ
DIPUTADA SECRETARIA
RÚBRICA.

folio 217

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO GENERAL 01/2016 POR EL QUE SE INSTRUYE A LOS FISCALES A OBSERVAR LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PENA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 5, 6, fracción XI, y 30, fracciones XVI, XVII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 5, 8, 9, 10, 11, fracción XIII, 12 y 13, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

CONSIDERANDO

I. Que la Fiscalía General es un Órgano Constitucional Autónomo, encargada de procurar justicia, así como el de velar por la exacta aplicación de la Ley e intervenir en representación del Estado y de la sociedad en los casos que le asignen las disposiciones normativas aplicables, la cual estará bajo el mando de un Fiscal General.

II. Que el artículo 5 de la Ley número 546 Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que “el Ministerio Público es una institución de buena fe, única, indivisible y funcionalmente independiente, que representa el interés social en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución, la Constitución del Estado y los demás ordenamientos aplicables. [...]”.

III. Que el artículo 8 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que:

El Ministerio Público en el Estado es un órgano autónomo, responsable de procurar justicia y vigilar el cumplimiento de las leyes, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución del Estado que rigen su actuación, y ejercer las acciones correspondientes en contra de los infractores de la ley penal, así como las que tengan por objeto la efectiva reparación del daño causado y la protección de los derechos de la víctima del acto ilícito, funciones que se encuentran reguladas en los artículos 21 de la Constitución; 52 y 67 fracción I de la Constitución del Estado; así como las relativas y aplicables del Código Nacional, de la Ley Orgánica, y demás disposiciones previstas en el presente Reglamento.

IV. Que el Código Nacional de Procedimientos Penales considera, en su artículo 185, al procedimiento abreviado como una forma de terminación anticipada del proceso.

V. Que el artículo 202 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece que:

El Ministerio Público podrá solicitar la apertura del procedimiento abreviado después de que se dicte el auto de vinculación a proceso y hasta antes de la emisión del auto de apertura a juicio oral.

A la audiencia se deberá citar a todas las partes. La incomparecencia de la víctima u ofendido debidamente citados no impedirá que el juez de control se pronuncie al respecto.

Cuando el acusado no haya sido condenado previamente por delito doloso y el delito por el cual se lleva a cabo el procedimiento abreviado es sancionado con pena de prisión cuya media aritmética no exceda de cinco años, incluidas sus calificativas atenuantes o agravantes, el Ministerio Público podrá solicitar la reducción de hasta una mitad de la pena mínima en los casos de delitos dolosos y hasta dos terceras partes de la pena mínima en el caso de delitos culposos, de la pena de prisión que le correspondiere al delito por el cual acusa.

En cualquier caso, el Ministerio Público podrá solicitar la reducción de hasta un tercio de la mínima en los casos de delitos dolosos y hasta en una mitad de la mínima en el caso de delitos culposos, de la pena de prisión. Si al momento de esta solicitud, ya existiere acusación formulada por escrito, el Ministerio Público podrá modificarla oralmente en la audiencia donde se resuelva sobre el procedimiento abreviado y en su caso solicitar la reducción de las penas, para el efecto de permitir la tramitación del caso conforme a las reglas previstas en el presente Capítulo.

El Ministerio Público al solicitar la pena en los términos previstos en el presente artículo, deberá observar el Acuerdo que al efecto emita el Procurador.

VI. Que de conformidad con el mencionado precepto, en su párrafo quinto, requiere que se emita un Acuerdo para efecto de que el Ministerio Público pueda solicitar la reducción de pena en el procedimiento abreviado; y a efecto de estar en lo dispuesto por el artículo octavo transitorio del Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, en el cual se establece que la Federación y las entidades federativas deberán publicar las reformas a sus leyes y demás normatividad complementaria, que resulte necesaria para la implementación de dicho Código Nacional, es por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GENERAL 01/2016

Artículo 1. Se emiten los criterios generales que normarán la actuación de los Fiscales en la aplicación del procedimiento abreviado, por cuanto hace a la determinación de la pena que solicitarán ante el Juez de Control.

Artículo 2. El Fiscal para solicitar la aplicación del procedimiento abreviado, así como la reducción de la pena, podrá tomar en consideración, además de lo señalado en el artículo 202, párrafos tercero y cuarto, los criterios siguientes:

I. La gravedad del hecho que la ley considere como delito, con base en el valor del bien jurídico, el grado de afectación, los medios empleados, las circunstancias de tiempo, modo, lugar u ocasión del hecho, así como por la forma de intervención del imputado;

II. El grado de culpabilidad, con base en las circunstancias y características del hecho, la posibilidad de comportarse de manera distinta y de haber respetado la norma jurídica quebrantada, así como los motivos que lo llevaron a cometerlo; la edad, el nivel educativo, sus costumbres, las condiciones sociales y culturales; el vínculo de parentesco, relación o amistad que guarde con la víctima u ofendido y demás circunstancias especiales del imputado, víctima u ofendido, y

III. Los usos y costumbres, en caso de que el imputado pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena.

Artículo 3. Asimismo, para la reducción de pena a imponer deberá tomar en consideración, los siguientes criterios:

I. Menor reducción si el imputado ha sido condenado por delito doloso en el fuero federal o local;

II. Menor reducción si el delito amerita prisión preventiva oficiosa, y

III. Mayor reducción si el imputado aportó información que colaboró de forma eficaz a evitar la comisión de otro delito o en la investigación de otros imputados o delitos.

Asimismo, el Fiscal podrá solicitar una mayor reducción si la apertura del procedimiento abreviado se realiza en el periodo más próximo a la emisión del auto de vinculación a proceso y menor, en caso de que ésta se realice en el momento más próximo al dictado del auto de apertura a juicio.

Artículo 4. La solicitud de la reducción de la pena en la aplicación de un procedimiento abreviado deberá contar con la autorización de los Fiscales Regionales y Fiscales de Distrito, Fiscales Coordinadores Especializados, o Fiscal de Investigaciones Ministeriales, según, ante quien se encuentre adscrito el Fiscal encargado de dicho procedimiento, quien para tal efecto deberá presentar una propuesta de solicitud de reducción de la pena, una vez que haya verificado que se cumplen los requisitos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales para la aplicación del procedimiento abreviado.

La propuesta de solicitud de reducción de la pena, en la aplicación del procedimiento abreviado, deberá estar debidamente fundada y motivada.

Artículo 5. Los Fiscales Regionales y Fiscales de Distrito, Fiscales Coordinadores Especializados, o Fiscal de Investigaciones Ministeriales ante los que se encuentre adscrito el Fiscal que solicita la autorización, deberán analizar la propuesta y remitir su respuesta, por escrito, autorizando, modificando o negando la solicitud, en un plazo no mayor a 72 horas.

Asimismo, antes de que fenezca el plazo para remitir su respuesta, podrá solicitar al Fiscal que haya realizado la solicitud que adicione a la misma toda la información que requiera, a fin de determinar su viabilidad.

Artículo 6. Cuando en la aplicación de un procedimiento abreviado el acusado no haya sido condenado previamente por delito doloso y el delito por el cual se lleva a cabo es sancionado con pena de prisión máxima de cinco años, incluidas sus calificativas atenuantes o agravantes, el Fiscal podrá solicitar al Juez de Control la imposición de la pena con base en los márgenes de punibilidad y criterios, así como en lo establecido en los artículos 4 y 5, del presente Acuerdo.

Artículo 7. Las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, también serán aplicables para la solicitud de reducción de la pena en la aplicación de un procedimiento abreviado para personas jurídicas morales.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Se instruye a los Fiscales Regionales y Fiscales de Distrito, Fiscales Coordinadores Especializados, o Fiscal de Investigaciones Ministeriales a realizar las acciones necesarias para la aplicación del presente instrumento en el ámbito de sus atribuciones.

Dado en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Ver., a los diez días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

El Fiscal General
Lic. Luis Ángel Bravo Contreras
Rúbrica.

folio 362

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Distrito 7

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Tribunal Unitario Agrario.—Distrito Siete.—Secretaría de Acuerdos.—Durango, Dgo.

Expediente: 151/2015
Actor: Guillermo García Ontiveros
Demandado: María Esther García Ontiveros
Poblado: La Parrilla
Municipio: Nombre de Dios
Estado: Durango
Acción: Conflicto sucesorio

EDICTO

C. María Esther García Ontiveros.

Me permito informar a usted que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en audiencia de veintinueve de enero del año en curso, en el que este tribunal con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, al haberse acreditado plenamente que no se pudo localizar el domicilio de la demandada María Esther García Ontiveros, no obstante la investigación realizada por este tribunal con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días en los periódicos de mayor circulación en las ciudades de Durango, estado de Durango y Tuxpan estado de Veracruz, y en los periódicos oficiales de esta entidad federativa y del estado de Veracruz, así como en las oficinas de las Presidencias Municipales de Nombre de Dios, Durango y Tuxpan, Veracruz, y en los estrados de este tribunal, enterando a la emplazada por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por Guillermo García Ontiveros, quien reclama entre otras prestaciones, el mejor derecho para suceder a su padre, el extinto ejidatario Agustín García Blanco, sobre los derechos parcelarios contenidos en el certificado número 70162, que ampara la parcela número 437 P1/2, zona 02, polígono 00, con una superficie de 2-37-22.960 hectáreas, ubicada en el ejido La Parrilla, Nombre de Dios, estado de Durango, para que dé contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a las doce horas del catorce de abril de dos mil dieciséis, en las oficinas que ocupa este tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, fraccionamiento Villa Blanca, en esta ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes con el aper-

cibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aun y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada, las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de ley se encuentra señalada para las doce horas del catorce de abril de dos mil dieciséis.

A t e n t a m e n t e

Durango, Durango, a 4 de febrero de 2016

Secretario de Acuerdos
Licenciado Armando González Zúñiga
Rúbrica.

Marzo 1—10

folio 341

EDICTOS Y ANUNCIOS

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

REMATE PRIMERA ALMONEDA

Mesa II.

En el expediente número 1794/2011/II, juicio especial hipotecario promueve Manuel Ortiz Ramírez y otros vs. Elba Castañeda Alvarado y Alfredo Pérez López, se ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el inmueble hipotecado y es el siguiente: Ubicado en calle Vicente Suárez número 183, incluyendo el lote de terreno número 27, manzana 2, entre calles Orizaba y Córdoba colonia Chapultepec esta ciudad de Veracruz, Ver., superficie de 250.00 metros cuadrados con medidas y colindancias siguientes: Norte 25.00 metros con lote 25; sur

25.00 metros con costado del lote 29; este 10.00 metros con calle Vicente Suárez; oeste 10.00 metros con fondo del lote 26.

Se tomará como base para el remate la suma de novecientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N., valor pericial. Será postura legal el que cubra las tres cuartas partes de la cantidad que resulte.

La audiencia de remate tendrá lugar el día catorce de marzo del año dos mil dieciséis en punto de las diez de la mañana en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia distrito judicial de Veracruz, sito en calle Santos Pérez Abascal sin número, entre Jiménez Sur y prolongación Cuauhtémoc, colonia Pascual Ortiz Rubio, código postal 91750, Veracruz, Ver., haciéndose saber a los licitadores que previamente el día de la audiencia, deberán consignar ante este juzgado el equivalente del diez por ciento del valor total que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores, con fundamento en el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles.

Se convoca postores.

Para publicarse en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad por dos veces de siete en siete días hábiles y para fijarse por el mismo lapso en sitios de costumbre de esta ciudad Presidencia Municipal, Hacienda del Estado, Administración local de Servicios al Contribuyente y propio juzgado; se expide el presente H. Veracruz, Ver., a veinte de enero del año dos mil dieciséis.

La secretaria de Acuerdos, licenciada María Alicia Caram Castro.—Rúbrica.

Marzo 1—10

582

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—MISANTLA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Armando, Marciana y Manuela Isabel de apellidos García Rodríguez, promovieron ante este juzgado, juicio intestamentario número 535/2015/III, a bienes de Roque García Angelino, vecino que fue de la congregación Zaragoza, municipio de Misantla, Veracruz, quien falleció el veinte de enero de mil novecientos setenta y nueve, haciéndole del conocimiento a personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia

dejada por la referida finada, comparezcan ante este tribunal a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación justificando su entroncamiento con el autor de la herencia.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Gráfico de Xalapa*, edítense en capital del estado. Expido el presente en la ciudad de Misantla, Veracruz, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

La secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada Natividad Pérez Torres.—Rúbrica.

Marzo 1—10

641

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—MISANTLA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Juana Hernández Fernández, Petra Luna y Prudencio promovieron ante este juzgado, juicio intestamentario número 42/2016/III a bienes de Juan Hernández Fernández, vecino que fue de la congregación Francisco Sarabia, municipio de Misantla, Veracruz, quien falleció el dos de marzo de mil novecientos noventa y ocho, haciéndole del conocimiento a personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia dejada por el referido finado, comparezcan ante este tribunal a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, justificando su entroncamiento con el autor de la herencia.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en *Gaceta Oficial* del estado y periódico *Gráfico de Xalapa*, edítense en capital del estado. Expido el presente en la ciudad de Misantla, Veracruz, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

La secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada Natividad Pérez Torres.—Rúbrica.

Marzo 1—10

642

LICENCIADO PAUL CERÓN BLASCO.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 12.—TEPETZINTLA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 1690, del libro 18 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante esta notaría a mi cargo, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Rodolfo Barrales Prior, denunciada por el señor Rodolfo Barrales Zamora.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se manda publicar por dos veces de diez en diez días en el periódico *La Opinión* de Poza Rica y en la *Gaceta Oficial* del estado.

Tepetzintla, Ver., a 6 de noviembre de 2015

Licenciado Paul Cerón Blasco, notario titular. RFC. CEBP8004178U4. CURP. CEBP800417HVZRL08.—Rúbrica.

Marzo 1—10

645

LICENCIADO PAUL CERÓN BLASCO.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 12.—TEPETZINTLA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 1788, del libro diecinueve, de fecha cuatro de enero de 2016, otorgada ante esta notaría a mi cargo, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Guadalupe Mejía Ávila, denunciada por el señor Oscar Santiago Valdez.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se manda publicar por dos veces de diez en diez días en el periódico *La Opinión* de Poza Rica y en la *Gaceta Oficial* del estado.

Tepetzintla, Ver., a 8 de enero de 2016

Licenciado Paul Cerón Blasco, notario titular. RFC. CEBP8004178U4. CURP. CEBP800417HVZRL08.—Rúbrica.

Marzo 1—10

646

LICENCIADO PAUL CERÓN BLASCO.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 12.—TEPETZINTLA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 1708, del libro dieciocho, de fecha dieciocho de noviembre de 2015, otorgada ante esta notaría a mi cargo, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor José Ciro Soto Hernández, denunciado por la señora Consuelo Domínguez Mercado.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se manda publicar por dos veces de diez en diez días en el periódico *La Opinión* de Poza Rica y en la *Gaceta Oficial* del estado.

Tepetzintla, Ver., a 19 de noviembre de 2015

Licenciado Paul Cerón Blasco, notario titular. RFC. CEBP8004178U4. CURP. CEBP800417HVZRL08.—Rúbrica.

Marzo 1—10

647

LICENCIADO PAUL CERÓN BLASCO.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 12.—TEPETZINTLA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 1560, del libro 17, de fecha 18 de septiembre de 2015, otorgada ante esta notaría a mi cargo, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores Eufrosina García Casados y Timoteo Martínez Gutiérrez denunciados por los señores Lucy Aurora Martínez García, Victor Manuel Martínez García y Ángel Javier Martínez García.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se manda publicar por dos veces de diez en diez días en el periódico *La Opinión* de Poza Rica y en la *Gaceta Oficial* del estado.

Tepetzintla, Ver., a 6 de noviembre de 2015

Licenciado Paul Cerón Blasco, notario titular. RFC. CEBP8004178U4. CURP. CEBP800417HVZRL08.—Rúbrica.

Marzo 1—10

648

LICENCIADA VICTORIA GÓMEZ CRUZ, NOTARIA
ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 2
PAPANTLA, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Conforme a lo dispuesto por el artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago del conocimiento al público en general, que por instrumento público 15,378, de fecha 29 de enero de 2016, otorgado ante la fe de la suscrita, los señores Mario Valencia Marín, Clara Isabel Valencia Marín, Luis Norberto Agustín Valencia Marín y Ángel Adrián Valencia Marín, se reconocieron entre sí sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia y el señor Mario Valencia Marín, además, aceptó el cargo de albacea en las sucesiones testamentarias de los finados Luis Valencia Maya y Paula Isabel Marín Vázquez; obligándose el albacea a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Publíquese por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* de Poza Rica, Ver.

Papantla de Olarte, Ver., a 29 de enero de 2016

La notaria adscrita a la Notaría Pública número Dos, octava demarcación notarial, licenciada Victoria Gómez Cruz.—Rúbrica.

Marzo 1—10

651

LICENCIADA VICTORIA GÓMEZ CRUZ, NOTARIA
ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 2
PAPANTLA, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Según lo establecido por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, doy aviso de que mediante instrumento público número 15,360 de fecha 15 de enero del año 2016, los señores Cenobia Santiago García, en su carácter de cónyuge supérstite, Gustavo, José Augurio, Mónica, Osvaldo de apellidos Jerónimo Santiago, Beatriz, Angélica, Ángel y Eva de apellidos Gerónimo Santiago, en su carácter de hijos, dieron inicio extrajudicialmente a la sucesión intestamentaria a bienes del finado Ventura Gerónimo Ramos o Ventura Jerónimo Ramos, solicitada a la suscrita mediante escrito de fecha 15 de enero del año en curso, acreditando el fallecimiento y parentesco con el autor de la sucesión mediante las copias certificadas correspondientes.

Publíquese por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* de Poza Rica, Ver.

Papantla de Olarte, Ver., a 18 de enero de 2016

La notaria adscrita a la Notaría Pública número Dos, octava demarcación notarial, licenciada Victoria Gómez Cruz.—Rúbrica.

Marzo 1—10

652

LICENCIADA VICTORIA GÓMEZ CRUZ, NOTARIA
ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 2
PAPANTLA, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Según lo establecido por el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz, doy aviso de que mediante instrumento público número 15,377 de fecha 28 de enero del año 2016, los señores María del Carmen Ticante Pérez en su carácter de cónyuge supérstite, Leticia, Luis Fernando y Ricardo, todos de apellidos Hernández Ticante en su carácter de hijos, dieron inicio extrajudicialmente a la sucesión intestamentaria a bienes del finado Prócoro Hernández, solicitada a la suscrita mediante escrito de fecha 25 de enero del año en curso, acreditando el fallecimiento y parentesco con el autor de la sucesión mediante las copias certificadas correspondientes.

Publíquese por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *La Opinión* de Poza Rica, Ver.

Papantla de Olarte, Ver., a 28 de enero de 2016

La notaria adscrita a la Notaría Pública número Dos, octava demarcación notarial, licenciada Victoria Gómez Cruz.—Rúbrica.

Marzo 1—10

653

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—OZULUAMA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente civil 148/2015. Juicio sucesorio intestamentario a bienes de la señora Josefina Márquez Martínez, vecina que fue de Tancoco, Veracruz.

Publíquese dos veces de diez en diez días, en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* que se edita en la ciudad de Poza Rica, Veracruz, tabla de avisos del Juzgado Municipal, Presidencia Municipal y Asociación Ganadera local de Tancoco, Veracruz y los estrados de este juzgado, a fin de citar y convocar a presuntos herederos que se crean con derecho a la herencia de la hoy finada Josefina Márquez Martínez, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de treinta días, de conformidad con lo establecido por el artículo 612 del Código de Procedimientos Civiles.

Expido Ozuluama, Veracruz, veintisiete octubre del año dos mil quince.

El secretario del juzgado, licenciado Luis Pérez Gutiérrez.—Rúbrica.

Marzo 1—10

655

LICENCIADO JOSÉ LUIS ORTEGA LÓPEZ.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 5.—GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, con fecha 9 de enero del año en curso, ocurrieron a esta notaría a mi cargo, los señores Nancy del Carmen Artezán Pumarino, Nancy del Carmen, Lorena Patricia, Silvia y Gisela de apellidos Thomas Artezán, solicitando el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de su finado esposo y padre, señor Leonel Pablo Thomas Capitaine, quien falleció el 12 de diciembre de 2013, exhibiendo al efecto copias certificadas de las actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento para acreditar su entroncamiento, otorgándose el instrumento número 33,204.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días, en la *Gaceta Oficial* del estado y diario *La Opinión* de Poza Rica, Ver.

Gutiérrez Zamora, Ver., enero 22 de 2016

El notario público número cinco de la octava demarcación notarial, licenciado José Luis Ortega López.—Rúbrica.

Marzo 1—10

661

LICENCIADO JOSÉ LUIS ORTEGA LÓPEZ.—NOTARÍA
PÚBLICA NO. 5.—GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago del conocimiento público en gene-

ral que por instrumento número 33,222 de esta fecha, el señor Adolfo Gaya Romagnoli aceptó la herencia de la señora Juana Montesoro Aguera, aprobando el testamento y aceptando el cargo de albacea de acuerdo al numeral 1,619 del Código Civil para el Estado, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días, en la *Gaceta Oficial* del estado y diario *La Opinión* de Poza Rica, Ver.

Gutiérrez Zamora, Ver., enero 28 de 2016

El notario público número cinco de la octava demarcación notarial, licenciado José Luis Ortega López.—Rúbrica.

Marzo 1—10 662

LICENCIADO JOSÉ LUIS ORTEGA LÓPEZ.—NOTARÍA PÚBLICA NO. 5.—GUTIÉRREZ ZAMORA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, con fecha 8 de febrero del año en curso, ocurrió a esta notaría a mi cargo, el señor Filiberto Bernabé Simbrón, solicitando el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de sus finados padres, señores Nicolás Bernabé Bernabé y Gudelia Simbrón Santes, quienes fallecieron, el primero, el día 27 de noviembre de 1997 y la segunda, el día 23 de octubre de 1953, exhibiendo al efecto copias certificadas de las actas de defunción y de nacimiento para acreditar su entroncamiento, otorgándose el instrumento número 33,260.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días, en la *Gaceta Oficial* del estado y diario *La Opinión* de Poza Rica, Ver.

Gutiérrez Zamora, Ver., febrero 12 de 2016

El notario público número cinco de la octava demarcación notarial, licenciado José Luis Ortega López.—Rúbrica.

Marzo 1—10 663

LICENCIADO GENARO A. DEL ÁNGEL AMADOR NOTARÍA PÚBLICA NO. 8.—ÁLAMO, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por el instrumento público número 8439 fechado el 11 de febrero de 2016, pasado en esta notaría a mi cargo, el señor Luis Martín Faisal Torres, me solicitó iniciar la tramitación extrajudicial

en jurisdicción voluntaria de la sucesión testamentaria a bienes de su padre, el señor Luis Faisal León.

Lo anterior se hace del conocimiento público en dos publicaciones, de diez en diez días, en la *Gaceta Oficial* del estado y *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz, conforme lo señala el Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Álamo, Ver., a 12 de febrero de 2016

Licenciado Genaro A. del Ángel Amador, notario público—Rúbrica.

Marzo 1—10 664

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER PINEDA HERNÁNDEZ NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 9.—MINATITLÁN, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago saber que por acta notarial número 24,221 de fecha 11 de febrero de 2016, otorgada ante mi fe, quedó radicada la sucesión intestamentaria que otorgan la señora Elva Martínez Toral, Jairo Iván Ramos Martínez y Luz del Carmen Ramos Martínez, a bienes del fallecido señor Juan Antonio Ramos Gil.

Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *Diario de Mina* de esta ciudad, por dos veces de diez en diez días.

Minatitlán, Ver., 11 de febrero de 2016

A t e n t a m e n t e

Licenciado Francisco Javier Pineda Hernández, notario público adscrito.—Rúbrica.

Marzo 1—10 665

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER PINEDA HERNÁNDEZ NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 9.—MINATITLÁN, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento del artículo 675 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago

saber que por acta notarial número 24,211 de fecha 9 de febrero de 2016, otorgado ante mi fe, quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes del extinto señor Ezequiel Rojas Gama.

La señora Micaela Anaya Padilla acepta el cargo otorgado y acepta los derechos hereditarios que le corresponden.

Publíquese en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *El Diario de Mina* de esta ciudad de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, por dos veces de diez en diez días.

Minatitlán, Ver., 11 de febrero de 2016

A t e n t a m e n t e

Licenciado Francisco Javier Pineda Hernández.—Rúbrica.

Marzo 1—10

666

LICENCIADO PABLO ZAMORA DIEZ, NOTARIO ADSCRITO
A LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 4.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 47,067, libro 827, de fecha 27 de enero de 2016 del protocolo a mi cargo, los señores Enrique Soberanes Pernas, Salvador Rosendo Soberanes Pernas, Luis Guillermo Tapia Moreno y Luis Guillermo Soberanes Pernas por sí y como apoderado de las señoras María Francisca Pernas Rosales y María de la Caridad Soberanes Pernas y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 674, 675, 676, 677, 695 y 699 A, fracción X del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dejan iniciada la sucesión testamentaria a bienes del señor Salvador Soberanes Gamboa, aceptando la herencia, el cargo de albacea y procediendo a la formulación de inventarios.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado; se expide el aviso en la Heroica ciudad de Veracruz, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estados Unidos Mexicanos, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

Licenciado Pablo Zamora Diez.—Rúbrica.

Marzo 1—10

670

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—SAN ANDRÉS
TUXTLA, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

E D I C T O

Con fundamento artículo 612 del Código Procesal Civil, se hace saber que Blanca Flor, José Luis y Julián Javier de apellidos Malpica Luna, parentesco hermanos de la finada María de Lourdes Malpica Luna, vecina que fue de Ángel R. Cabada, Veracruz, ocurrieron este juzgado denunciando su sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a reclamarla dentro término treinta días.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en el diario *Los Tuxtlas* que se edita en esta ciudad.

Expido el presente en San Andrés Tuxtla, Veracruz, veinticuatro días del mes de junio año dos mil quince. Expediente número 1177/2013-III. Doy fe.

La secretaria de Acuerdos del juzgado, licenciada Emma Lidia Carballo Ruiz.—Rúbrica.

Marzo 1—10

672

LICENCIADO MAURICIO MURILLO MORALES
NOTARÍA PÚBLICA NO. 62.—BOCA DEL RÍO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En cumplimiento al artículo 678 (seiscientos setenta y ocho) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, doy a conocer que la C. Christian Rodríguez Stefan, solicitó al suscrito intervenir en el procedimiento intestamentario extrajudicial a bienes de su padre, quien en vida llevara el nombre de Ramiro Rodríguez Castillo, manifestándome, además, bajo formal protesta de decir verdad, ser la única persona que tiene derecho a heredar.

Mauricio Murillo Morales, titular Notaría Sesenta y Dos, décimo séptima demarcación Boca del Río, Ver.—Rúbrica.

Artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz, 2 (dos) publicaciones de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y en un periódico de mayor circulación.

Marzo 1—10

673

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En sección de ejecución relativa el juicio ordinario civil número 1111/2006/I, del índice del Juzgado Segundo Menor del distrito judicial de Xalapa, Veracruz, promovido por la C. María Antonia Sánchez Morales, en contra de las CC. Caridad Sánchez Morales y Erika Areli Martínez Sánchez, por rescisión de contrato de arrendamiento y otras prestaciones, se señalaron dentro del mismo las diez horas del día cinco de abril del año dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en la que subastará públicamente y en primera almoneda los derechos de copropiedad embargados en este asunto. Respecto de la cuarta parte indivisa del bien inmueble consistente en el ubicado en la avenida Adolfo Ruiz Cortines número trescientos treinta y cinco (antes 31) de la colonia Represa del Carmen de esta ciudad capital, con número de inscripción 5421 de la sección primera de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, con superficie de ciento treinta y seis punto ochenta y dos metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: Al norte en 41.20 metros colindando con Socorro Rodríguez; al sur en 40.00 metros y colinda con Cruz María Morales (actualmente propiedad de María Antonia Sánchez Morales); al oriente en 3.75 metros y colinda con la avenida Adolfo Ruiz Cortines; y al poniente en 3.00 metros y colinda con propiedad de Jesús Calsontan; sirviendo de base para el remate la suma de ciento cincuenta mil seiscientos cincuenta y tres pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional, valor asignado al inmueble en cuestión por el perito tercero en discordia, sirviendo como postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, se convoca postores y al efecto expídanse al actor los edictos correspondientes para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa*, tabla de avisos de este juzgado, Palacio Municipal de esta ciudad capital y oficina de Hacienda del Estado, las personas que deseen intervenir como licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento del valor que sirva como base para el remate, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 414 y 418 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que se dejan a su disposición las boletas de depósito respectivas en la secretaría de este juzgado.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 17 de febrero del año 2016

El C. secretario de Acuerdos, licenciado Alfonso Vázquez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario de Xalapa*, tabla de avisos de este juzgado, Palacio Municipal de esta ciudad y oficina de Hacienda del Estado.

Marzo 1—10

674

LICENCIADO JOAQUÍN TIBURCIO GALICIA
NOTARÍA PÚBLICA NO. 17.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en el artículo 678 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, doy a conocer a la comunidad, que a solicitud de los señores Ricardo Rodríguez de la Lanza, Carlos Rodríguez de la Lanza y Jesús Rodríguez Osorno, el último representado legalmente por el señor Ricardo Rodríguez de la Lanza, se ha iniciado en esta notaría a mi cargo, el procedimiento testamentario extrajudicial de la señora Flor de María de la Lanza Franco.

H. Veracruz, Ver., 15 de enero de 2015

El notario público número diecisiete, licenciado Joaquín Tiburcio Galicia.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *El Dictamen* de esta ciudad.

Marzo 1—10

675

LICENCIADO ALEJANDRO RENDÓN BUMAT
NOTARÍA PÚBLICA NO. 31.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Los señores Jamie Oliver Cruz Bradley y Jason Richard Cruz Bradley solicitan mi intervención para el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de Héctor Rodolfo Cruz Valdés, lo que hago del conocimiento público.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días.

A t e n t a m e n t e

Licenciado Alejandro Rendón Bumat, notario número treinta y uno, de la decimoséptima demarcación—Rúbrica.

Marzo 1—10

677

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En la sección de ejecución del expediente del juicio ejecutivo mercantil número 1404/2013 del índice de este juzgado, promovido por la ciudadana María Elena Martínez Olvera en contra del señor José del Carmen Cale Quevedo, en calidad de demandado y a quien le fue demandado el vencimiento anticipado del plazo para el pago del pagaré de fecha veinte de diciembre del año dos mil diez. Por acuerdo de fecha once de diciembre del año dos mil quince, se ordena sacar a remate en pública subasta y primera almoneda, el inmueble consistente la casa-habitación marcada con el número tres, ubicada en la calle Aralia marcada con el número oficial cuatrocientos noventa y ocho, perteneciente al fraccionamiento de interés social La Florida en la ciudad de Veracruz, Veracruz, y el veinticinco por ciento de los derechos de copropiedad del lote uno de la manzana veinticinco con una superficie de doscientos setenta metros cuadrados y con las siguientes colindancias: Al norte en quince metros con calle Magnolia; al sur en quince metros con el lote dos de la manzana veinticinco; al este en dieciocho metros con el lote tres con calle Aralia. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Veracruz bajo el número 4,419, volumen 221 de fecha tres de marzo del año dos mil cuatro, tomándose como base para el remate la suma de \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 M.N), que presenta el valor pericial del referido y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de la citada cantidad. El remate se efectuará en este juzgado ubicado en la calle Santos Pérez Abascal sin número, tercer piso, entre Jiménez Sur y prolongación Cuauhtémoc, colonia Pascual Ortiz Rubio de la ciudad de Veracruz, Ver., a las diez horas del día catorce de marzo del año dos mil dieciséis, se convoca postores, los cuales que previamente deban exhibir el diez por ciento del valor pericial del inmueble ante la institución bancaria HSBC para poder intervenir en la subasta, quienes deberán de observar lo establecido por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles para el estado.

Y para ser publicado por tres veces dentro de nueve días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este juzgado, tabla de avisos del Palacio Municipal, oficina de Hacienda, oficina del SAT, estos últimos de esta ciudad y en el

diario *El Dictamen*, periódico que se edita en esta ciudad; se realizará en días hábiles en el caso de las dependencias de Gobierno y en días naturales en lo que corresponde al diario. Se expide el presente en la Heroica ciudad de Veracruz, Veracruz, a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

La C. secretaria de Acuerdos, licenciada María Alicia Caram Castro.—Rúbrica.

Febrero 29. Marzo 4—10

678

LICENCIADA HORTENCIA ALARCÓN MONTERO
NOTARÍA PÚBLICA NO. 33.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Los señores María Tirsa Silva Armenta, María Guadalupe, Rosa María, Alfonso, José Alfredo, Teresita de Jesús, Patricia Olivia y Oscar Román, todos ellos de apellidos Ortega Silva, mediante acta 4,215, de fecha 11 de febrero de 2016, solicitaron a la suscrita, el inicio de la tramitación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Alfonso Ortega Díaz, quien en vida utilizó y fue conocido también con el nombre de Alfonso Ortega, mismo que falleció en esta ciudad de Xalapa estado de Veracruz el día 25 de junio del año 2012.

Lo que se hace del conocimiento en general, para ser publicado por dos veces consecutivas de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., 15 de febrero de 2016

La notaria pública número treinta y tres, licenciada Hortencia Alarcón Montero.—Rúbrica.

Marzo 1—10

679

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el juicio especial hipotecario número 195/2015/III, promovido por el licenciado Efrén Romero Palacios en contra del C.

Héctor Alexis Acosta Ortiz, por declaración judicial que ha vendido en forma anticipada el contrato de crédito y etc., se sacará a remate en pública subasta y en primera almoneda el inmueble consistente en predio urbano y casa-habitación ubicada en el predio urbano denominado Las Galeras ubicado en la avenida Siete Oriente y también con acceso por la calle Quince Sur de la ciudad de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, con una superficie de mil setecientos veintiséis metros noventa y siete centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en treinta y un metros noventa y siete centímetros cuadrados con propiedad vendida a los señores Acosta Ortiz; al sur en siete metros setenta y siete centímetros con la avenida Siete Oriente de su ubicación; al oriente en sesenta metros, nueve centímetros con varios propietarios; y al poniente en siete líneas que van de norte a sur, la primera en trece metros, dobla la línea segunda en escuadra hacia el poniente en cuarenta y un metros colindando en estas dos líneas con propiedad que es o fue de Gregoria Tejeda Cabal, dobla la línea tercera en escuadra hacia el sur en siete metros cincuenta centímetros colindando con la calle Quince Sur, dobla la línea cuarta en escuadra hacia el sur en veinte metros ocho centímetros, colindando en estas líneas con propiedad que es o fue de Concepción Jácome de Tecó, dobla la línea sexta en escuadra hacia el oriente en veinticuatro metros y dobla la línea séptima en escuadra hacia el sur en veinte metros, diecinueve centímetros, colindando en estas líneas con propiedad vendida a René Alejandro, María Guadalupe y Héctor Alexis Acosta Ortiz y que se encuentra inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad de Huatusco, Veracruz, bajo el número 1548, sección primera de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil seis, será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de la suma de cuatro millones tres mil pesos, cero centavos, M.N., valor asignado por el perito propuesto por la parte actora, las personas que deseen intervenir como licitadores deberán consignar previamente en la cuenta número 04012758751 del banco HSBC, el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate. Se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate, se convoca postores.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez, Ver., enero 22 de 2016

La secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada María Guadalupe Acevedo Zagade.—Rúbrica.

Publicaciones por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico *Diario de Xalapa*, *Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de este juzgado, Palacio Municipal y Hacienda del Estado de esta ciudad y periódico de mayor circulación, Palacio Municipal, oficina de Hacienda y tabla de avisos y lugares públicos de costumbre de Huatusco, Veracruz.

Marzo 1—10

681

LICENCIADO LUCIANO BLANCO GONZÁLEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 4.—TANTOYUCA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Los señores Imelda del Ángel Arrieta, Juan Clemente del Ángel Arrieta, Roberto del Ángel Arrieta, Javier Arrieta Pedroza, Amalia del Ángel Arrieta, Dora del Ángel Arrieta, la primera en su carácter de albacea y todos como únicos y universales herederos testamentarios a bienes del señor Graciano del Ángel Cruz, aceptaron la herencia y el albacea protestó al cargo de albacea, manifestando que procederá a la formación del inventario y avalúo. Lo que hago del conocimiento público por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado, y *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz. Doy fe.

A t e n t a m e n t e

Tantoyuca, Ver., a 9 de febrero de 2016

El notario público número cuatro, licenciado Luciano Blanco González.—Rúbrica.

Marzo 1—10

684

LICENCIADO LUCIANO BLANCO GONZÁLEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 4.—TANTOYUCA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Los señores Tomás Torres Artezan, Salvador Torres del Ángel, Alberto Torres del Ángel y María del Carmen Torres del Ángel, el primero como cónyuge y los tres últimos como descendientes de la finada señora Natividad del Ángel Lorenzana, solicitan mi intervención para el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la citada.

Publíquese por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado, y *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz. Doy fe.

A t e n t a m e n t e

Tantoyuca, Ver., a 11 de febrero de 2015

El notario público número cuatro, licenciado Luciano Blanco González.—Rúbrica.

Marzo 1—10

685

LICENCIADO LUCIANO BLANCO GONZÁLEZ
 NOTARÍA PÚBLICA No. 4.—TANTOYUCA,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Los señores María de los Ángeles Ledezma Toris y Lorena Santiago Ledezma, ambos como descendientes del finado señor Celerino Santiago Hernández, solicitan mi intervención para el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del citado.

Publíquese por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado, y *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz. Doy fe.

A t e n t a m e n t e

Tantoyuca, Ver., a 11 de febrero de 2015

El notario público número cuatro, licenciado Luciano Blanco González.—Rúbrica.

Marzo 1—10

686

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
 VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En ejecución del juicio especial hipotecario número 1928/2012/IV, promovido por el licenciado Omar López Vega y seguido actualmente por la licenciada Loida Ruiz Ramírez, en su carácter de apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Arturo Avilés Sánchez y Aurelia Sánchez Ramírez de quien demanda el pago de pesos y otras prestaciones, se señalaron las diez horas del día catorce de marzo del año dos mil dieciséis para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda en la que se rematará el siguiente inmueble consistente en fracción identificada con el número dos que se deduce del lote de terreno número quince, manzana once, zona uno y casa-habitación ahí construida marcada con el número oficial cuarenta y nueve de la calle Luis Donald Colosio, de la colonia Nacional del municipio de Xalapa, Veracruz, con las medidas y colindancias que se precisan en autos y que fue valuado por perito designado en autos en la cantidad de \$622,000.00 (seiscientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), y será postura legal la

que cubre las tres cuartas partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores que deseen intervenir en el remate, depositar previamente en el banco HSBC una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Indicándoles a los licitadores que las fichas de depósito deberán solicitarse ante este juzgado.

Se hace del conocimiento general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 11 de febrero del año 2016

La secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada Delia de la Cruz Zárate.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces de siete en siete días hábiles en la *Gaceta Oficial* del estado, tabla de avisos de la Presidencia Municipal y de la oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad y estrados de este juzgado y únicamente por lo que se refiere al *Diario de Xalapa* por dos veces de siete en siete días naturales.

Marzo 1—10

690

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—ORIZABA, VER.
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por acuerdo dictado en el juicio ejecutivo mercantil número 121/2008, promovido por el C. Ángel Rivera García, endosatario en procuración de Julián Pastor García en contra de Daniel Rodríguez Hernández y María Elena Romero Fuentes, se señalan las diez horas del día veintinueve del mes de marzo del año dos mil dieciséis, para celebración de audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en avenida Veracruz número tres, manzana noventa y nueve de Río Blanco, Veracruz, con una superficie de diecinueve punto treinta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 4.51 metros con propiedad del Sindicato de Trabajadores en General de la Compañía Industrial de Orizaba; al sur 4.58 con la avenida Veracruz; al oriente 4.22 propiedad de Conrado Porras; al poniente igual proporción (4.22); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; inscrito bajo el número 1073 sección I, tomo XXII de fecha seis de mayo del año de mil novecientos noventa y dos, y servirá como base para el remate la cantidad de doscientos mil pesos cero centavos moneda nacional, valor pericial fijado en autos, siendo postura

legal la que cubra las tres cuartas partes de dicho valor. Las personas que deseen intervenir en el remate como postores deberán exhibir billete de depósito que ampare el diez por ciento del valor asignado, mismo que se llevará a efecto en el Juzgado Segundo Menor de esta ciudad, ubicado en Poniente 5 número 170, altos, de esta ciudad.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *El Mundo de Orizaba*, tabla de avisos de este juzgado y de los Juzgados Segundo y Cuarto de Primera Instancia de esta ciudad, oficina de Hacienda, H. Ayuntamiento de esta ciudad, Juzgado Municipal de Río Blanco, Veracruz, y Palacio Municipal de Río Blanco, Veracruz, y lugares públicos de mayor circulación; se expide el presente a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

La secretaria de Acuerdos, licenciada María Elena Luna Rojas.—Rúbrica.

Marzo 3—10—15

705

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—COATEPEC,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

María Floriberta Contreras Galán promovió diligencias de información testimonial ad perpétuum para acreditar que de poseedora se ha convertido en propietaria de un predio urbano ubicado en calle Benito Juárez esquina con calle 24 de Febrero en la población de Apazapan, Ver., municipio del mismo nombre, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 8.00 metros con calle Benito Juárez; sur 8.00 metros con Eloy Hernández Anell; este 13.80 metros con calle 24 de Febrero; y oeste 14.00 metros con Luis Galán Tepetlán, superficie aproximada 110.40 metros cuadrados. Dichas diligencias se encuentran radicadas bajo el expediente número 939/2015/III del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de esta ciudad.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Coatepec, Ver., diciembre 2 de 2015

Secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, licenciada María Teresa de Jesús Vivanco Cid.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces consecutivas en Presidencia Municipal de esta ciudad, oficina de Hacienda del Estado en esta ciudad, Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, Presidencia Municipal de Apazapan, Veracruz, Juzgado Municipal Coatepec, Ver., Juzgado Municipal de Apazapan, Ver., *Gaceta Oficial* del Gobierno del estado, periódico *Gráfico de Xalapa*, y estrados de este juzgado

Marzo 10—11

772

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Que en el expediente número 513/15, juicio ejecutivo mercantil promovido por licenciado Evaristo Ramos Cruz apoderado de Unión de Crédito en la Industria de la Construcción de Veracruz, S.A. de C.V., en contra de Miyemi, S.A. representada por Emma Josefina Herrera Reyes y el señor Miguel Bandala Cárdenas el cobro de pesos con fundamento en el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles, se le corre traslado y se le emplaza a la parte demandada Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Veracruz, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal, para que en el término de ocho días dé contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que fundamentan la demanda o de los que dejaren de contestar, asimismo, se les requiere para que por este medio para que señale domicilio en esta ciudad y puerto de Veracruz, en donde oír notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos, dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda correspondiente en el concepto de que esta notificación surtirá efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en los periódicos *Gaceta Oficial* del estado y el periódico *El Dictamen* que se edita en esta ciudad y puerto de Veracruz, H. Veracruz, Ver., a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil quince. Doy fe.

El C. secretario, licenciado Lorenzo Castillo Ortiz.—Rúbrica.

Marzo 10—11

792

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—ACAYUCAN,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento público bajo el número 37/2016-I, se registraron en este juzgado las diligencias de información testimonial ad perpétuum promovidas por Gerardina Viveros Martínez, para justificar que desde hace más de cuarenta años, se encuentra en posesión pacífica, continua, pública de buena fe y en concepto de propietaria de un predio suburbano ubicado en la calle Juan de la Luz Enríquez sin número, esquina con calle sin nombre, colonia Agraria de Jáltipan, Ver., con superficie de 15900.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 134.70 metros colinda con Ignacia González viuda de Bautista; al sureste en 195.90 metros colinda con José Baena Corbala; al este en siete líneas, la primera de 15.00 metros, la segunda de 30.00 metros, la tercera de 15.00 metros, la cuarta de 30.00 metros, la quinta de 15.00 metros, la sexta de 30.00 metros y la séptima de 58.00 metros y colinda con calle sin nombre, calle Juan de la Luz Enríquez y Lázaro Pérez; y al oeste en 103.00 metros colinda con Ignacia González viuda de Bautista.

Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Diario del Sur*, editase en esta ciudad, estrados de este juzgado y Juzgado Mixto Menor, Presidencia Municipal y oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad, estrados del Juzgado Municipal, Presidencia Municipal y oficina de Hacienda del Estado de Jáltipan, Ver., se expide el presente en Acayucan, Ver., a los 28 días del mes de enero de dos mil dieciséis.

La secretaria de Acuerdos del juzgado, licenciada Alma Delia Zaragoza Martínez.—Rúbrica.

Marzo 10—11

808

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—JALACINGO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

La ciudadana Felicitas Cano Flores, por propio derecho, promovió en este juzgado diligencias de prescripción positiva formándose el expediente 1124/2015/V, para acreditar que por transcurso del tiempo se ha convertido en propietaria y obtener título

lo supletorio de dominio de un predio ubicado en la privada Veracruz antes sin número y actualmente número ciento cuatro, consistente en el lote quince, manzana quince, de la colonia Luis Escobar Toledano de la ciudad de Tlapacoyan, Ver., con superficie de doscientos cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 20.30 metros linda con el señor Lucio Lara Cano; al suroeste en 20.50 metros linda con el señor Alberto Vega; al sureste en 10.00 metros linda con el señor Sergio Cruz Torres; y al noroeste en 10.00 metros linda con la privada Veracruz. Publicaciones ordenadas en once de diciembre del año dos mil quince.

Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Diario de Xalapa* que se edita en la capital del estado. Dado en Jalacingo, Ver., a los veintisiete días de enero de dos mil dieciséis.

La C. secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, Jalacingo, Ver., licenciada María Magdalena Romero Escalante.—Rúbrica.

Marzo 10—11

809

PODER JUDICIAL

JUZGADO MUNICIPAL.—TAMALÍN, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Hace conocimiento público Rosalino Muñoz González promueve juicio civil 01/2016, diligencias de información testimonial ad perpétuum fin acreditar ha operado su favor prescripción positiva respecto una fracción de terreno rústico localizado en la parte occidental de los lotes 14, 15, 29 y 30 de los terrenos del municipio de Tamalín, Veracruz, con superficie de 13-39-59 (trece hectáreas, treinta y nueve áreas, cincuenta y nueve centiáreas), mide y colinda: Norte 209.00 metros con camino Tantima-Tamalín; sur 197.20 metros con Rosalino Muñoz González; este es en línea quebrada que suma 1002.00 metros con Rosalino Muñoz González, Leonor García y Julio Casanova; y oeste en línea de norte a sur en 844.40 metros con Álvaro, César de apellidos Pérez, Leonel Muñoz Pérez y Elena Pérez, antes de Juan Pérez.

Publíquese dos veces consecutivas *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* se edita en ciudad de Poza Rica, Veracruz, lugares y sitios públicos de este lugar y la lista de acuerdos de este juzgado; expido Tamalín, Veracruz, cinco de febrero de dos mil dieciséis.

El secretario del juzgado, C. Lerdo de Tejada Ferrer Ismael.—Rúbrica.

Marzo 10—11

824

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA.—HUATUSCO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Se hace del conocimiento que en el expediente civil 605/2015, promovido por José Jaime Colorado Morales en contra de Adelaida Ibarra Hernández demandándole disolución del vínculo matrimonial sin expresión de causa, se emplaza a la demandada Adelaida Ibarra Hernández, para que dentro del término de diez días por escrito y ante este juzgado, manifieste con relación a la solicitud de divorcio lo que a sus intereses convenga y en su caso conteste sobre las cuestiones inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, como pudieran ser liquidación de sociedad conyugal, ofreciendo pruebas encaminadas a demostrar lo que integra la materia de la litis, apercibiéndole que de no hacerlo, con fundamento en lo establecido por los artículos 218 y 220 de la Ley Adjetiva de la Materia, se le tendrán por contestados los hechos que dejare de contestar o que en su caso llegare a contestar con evasivas en sentido negativo. Igualmente se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que de no señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este juzgado, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado, con fundamento en el artículo 82 del Código de la Materia.

Publíquese por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y periódico *El Mundo* de Córdoba, Ver., dicha notificación surtirá efectos a los diez días contados desde el siguiente a la última publicación. Expido el presente a los nueve días de noviembre del año dos mil quince.

La secretaria del juzgado, licenciada Dania Iveth Arenas Pérez.—Rúbrica.

Marzo 10—11

836

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—PAPANTLA, VER.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Expediente 169/2016, diligencias de información testimonial ad perpétuam promovida por Anita Pérez García o Ana Pérez

García, para adquirir por prescripción positiva el inmueble respecto de una fracción de terreno rústico, denominado parcela 32, ubicada dentro del lote Mecatlán del municipio de Mecatlán, Veracruz, con superficie de 00-82-00 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: Al norte en 300.00 metros colinda con la parcela número 14; al sur en 300.00 metros con propiedad del señor José Pérez Jiménez; al oriente en 27.30 metros colinda con las parcelas 31 y 35; y al poniente en 27.30 metros colinda con terrenos del municipio de Filomeno Mata, Veracruz.

Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *La Opinión* de Poza Rica, Veracruz, Ayuntamiento Municipal Constitucional, Juzgado Primero de Primera Instancia, Juzgado Mixto Menor, Registro Público de la Propiedad, oficina de Hacienda del Estado, todos de esta ciudad, y tabla de avisos de este juzgado; así como el Juzgado Municipal y Presidencia Municipal de Mecatlán, Veracruz.

Dado en la ciudad de Papantla de Olarte, Veracruz, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Doy fe.

La secretaria interina del juzgado, licenciada Diana Suárez Pérez.—Rúbrica.

Marzo 10—11

838

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—COATZACOALCOS,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente número 81/2016, Maximino Salinas García promovió ante este juzgado las diligencias de información testimonial ad perpétuam, a fin de acreditar que por el transcurso del tiempo se encuentran poseyendo en forma pacífica, continua y pública la propiedad y pleno dominio respecto de el lote de terreno rústico número 63, fracción B, ubicado en la colonia General J. Mario Rosado Morales del municipio de Las Choapas, Veracruz, con una superficie de 18-48-91.051 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 538.933 metros con terreno propiedad del señor Carlos Sánchez Mora; al sur en 523.895 metros con terreno propiedad del señor Gustavo Hernández Carrasco; al este en 337.338 metros con terreno propiedad del señor Santiago Martínez Conde; y al oeste en 358.944 metros con terreno propiedad de la señora Jacinta Chacha Camino.

Publíquese por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado. En esta ciudad en *Diario del Istmo*, estrados del Juzgado Segundo Menor local y estrados de este juzgado. En las Choapas, Veracruz, Ayuntamiento Constitucional, Hacienda del Estado y estrados del Juzgado Municipal; se expide a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, para los efectos de que si alguien se considera con mejor derecho que el ahora promovente en relación con ese inmueble, comparezca a este juzgado a deducir los mismos en el plazo de treinta días. Doy fe.

El secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia, licenciado José Carmen Méndez Hernández.—Rúbrica.

Marzo 10—11 848

PODER JUDICIAL

JUZGADO 6º DE 1ª INSTANCIA.—COATZACOALCOS, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente número 75/2016, Maximino Salinas García promovió ante este juzgado las diligencias de información testimonial ad perpétuam, a fin de acreditar que por el transcurso del tiempo se encuentran poseyendo en forma pacífica, continua y pública la propiedad y pleno dominio respecto de lote de terreno rústico número 12, fracción D, ubicado en la colonia Xicoténcatl del municipio de Las Choapas, Veracruz, con una superficie de 22-89-53.826 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 8 líneas, las cuales hacen un total de 950.34 metros con terreno propiedad del señor Pascual Cruz Jiménez y con laguna; al sur en 497.393 metros con terreno propiedad del señor Teófilo Alejandro Ramos; al este en 540.364 metros con terreno propiedad del señor Nicolás Luviano Cisneros; y al oeste en 404.642 metros con terreno propiedad de la señora Ubanda Ramos López.

Publíquese por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado. En esta ciudad en *Diario del Istmo*, estrados del Juzgado Segundo Menor local y estrados de este juzgado. En Las Choapas, Veracruz, Ayuntamiento Constitucional, Hacienda del Estado y estrados del Juzgado Municipal; se expide a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, para los efectos de que si alguien se considera con mejor derecho que el ahora promovente en relación con ese inmueble, comparezca a este juzgado a deducir los mismos en el plazo de treinta días. Doy fe.

El secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia, licenciado José Carmen Méndez Hernández.—Rúbrica.

Marzo 10—11 849

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—JALACINGO, VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

El señor Álvaro Gamino Mesura promovió en este juzgado diligencias de información testimonial ad perpétuam, formándose el expediente 149/2016/VI, para acreditar que por el transcurso del tiempo se ha convertido en propietario y obtener título supletorio de dominio de un inmueble rústico denominado El Ranchito, ubicado en la carretera federal que conduce de Jalacingo a Perote, esquina con el camino vecinal que conduce de la Cruz Verde a la capilla del Zapote en la congregación de Ahuacatán, perteneciente al municipio de Jalacingo, Veracruz con superficie 01-97-20 (una hectárea, noventa y siete áreas, veinte centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: Al sur en 160.00 metros con un camino vecinal que conduce de la carretera federal al camino que conduce a la capilla del Zapote; al noreste en 275.00 metros con la carretera federal que conduce de Teziutlán a Perote; al oeste en 243 metros en camino vecinal que conduce de la Cruz Verde a la capilla del Zapote. Publicaciones ordenadas en veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Diario de Xalapa* que se editan en la capital del estado. Dado en Jalacingo, Veracruz, a los veintitrés días de febrero del año dos mil dieciséis.

C. secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia Jalacingo, Veracruz, licenciada María Magdalena Romero Escalante.—Rúbrica.

Marzo 10—11 860

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º MENOR.—XALAPA, VER. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Por resolución de fecha quince de febrero del año dos mil dieciséis, dictada en el expediente 889/2015/III, se autorizó a

ANA MARÍA HERNÁNDEZ cambiar de nombre por el de ANA MARÍA GUERRERO HERNÁNDEZ, con el que es ampliamente conocida.

Lo que se hace del conocimiento en general.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., a 26 de febrero del año 2016

El C. secretario de Acuerdos, licenciado Alfonso Vázquez Hernández.—Rúbrica.

Publíquese por una sola vez en la *Gaceta Oficial* del estado, periódico *Gráfico de Xalapa*, y tabla de avisos de este juzgado.

Marzo 10

862

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

Ciudadana Lucía Reyes Aguilar, por propio derecho, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias para acreditar que por el transcurso del tiempo ha operado en su favor la prescripción positiva, para acreditar que por el transcurso del tiempo y demás requisitos que la ley señala ha operado a su favor la prescripción positiva respecto de un bien inmueble consistente en el inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Sol número ochenta y ocho del fraccionamiento Villas de Xalapa, de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, el cual tiene una extensión superficial de ciento veintitrés metros con cuarenta y un centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en siete metros con calle Sol; al sur en siete metros con José Luis Melchor; al este en diez y siete punto sesenta y tres metros con Mónica Castañeda Hernández; y al oeste con diez y siete punto sesenta y tres metros con Jaime Guzmán Andrade.

Se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar. En el expediente número 243/2016/VI.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 29 de febrero de 2016

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, licenciada Delia de la Cruz Zárate.—Rúbrica.

Publíquese por dos veces consecutivas en la tabla de avisos de este juzgado, *Diario de Xalapa*, *Gaceta Oficial* del estado, estrados de la Presidencia Municipal de esta ciudad, oficina de Hacienda del Estado de esta ciudad.

Marzo 10—11

886

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—VERACRUZ,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

En el expediente 2262/2011, incidente de reposición de los autos del juicio ordinario mercantil número 1575/99 del índice de este tribunal promovido por Ce Calpulli, resolución de cartera S.R.L., de C.V., seguido actualmente por el ingeniero Luis Hernán Cruz Sánchez en contra de Miguel Romero Porras y Silvia Blanquero Buentello de Romero, el cobro de pesos y etc., por acuerdo de fecha veinte de enero del año dos mil dieciséis, se ordena sacar a remate en pública subasta y primera almoneda, el bien inmueble consistente en el lote de terreno 12, manzana 10, fracción primera de acuerdo con la nomenclatura actual calle Antonio de Mendoza número 107, entre avenidas 2 y Juan Pablo II, Col. Revolución de Boca del Río, Ver., con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 14.00 metros con lote número 10; al sur 14.00 metros con el lote 14; al este en 10.00 metros con calle Antonio de Mendoza; al oeste en 10.00 metros con el lote 13; con una superficie de 140.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1556, sección I, tomo 39 de fecha 2 de febrero del año 1995, y actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Boca del Río, con número 9929, volumen 497, sección I de fecha 9 de septiembre del año 2011, tomándose como base para el remate la suma de \$1,700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.), que presenta el valor pericial del referido y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de la cantidad citada. El remate se efectuará en este juzgado ubicado en la calle Santos Pérez Abascal sin número, tercer piso, entre Jiménez Sur y prolongación Cuauhtémoc, colonia Pascual Ortiz Rubio de la ciudad de Veracruz, Ver., a las diez horas del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se convoca postores, los cuales que previamente deban exhibir el diez por ciento del valor pericial del inmueble ante la institución bancaria HSBC para poder intervenir en la subasta.

Para su publicación e insertos en la *Gaceta Oficial* del estado y el periódico local *El Dictamen* por tres veces dentro de nueve días; se expide en la Heroica ciudad de Veracruz, Ver., a los veintiocho de enero del año dos mil dieciséis. Conste.

La C. secretaria de Acuerdos, licenciada María Alicia Caram Castro.—Rúbrica.

Marzo 10—17—23

890

PODER JUDICIAL

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA.—JALACINGO,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

El ciudadano Saturnino Cardeña Valentín, por propio derecho, promovió en este juzgado diligencias de prescripción positiva formándose el expediente 1107/2015/VI, para acreditar que por transcurso del tiempo se ha convertido en propietario y obtener título supletorio de dominio de un predio marcado con el lote número diecisiete de la manzana seis, ubicado en la calle Luis Donald Colosio de la colonia Ampliación Netzahualcóyotl, de Tlapacoyan, Veracruz, con una superficie de 136.31 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 7.53 metros linda con lotes 16 y 18, con los señores Delfino Guevara Reyes y Cenobia Camacho Ramiro; al noreste en 18.00 metros linda con el lote número veinte, con la señora Guillermina Cuevas Alarcón; al suroeste en 17.80 metros linda con lote 15, con la señora Juana Guevara Bartolo; al sureste en 7.70 metros linda con la calle Luis Donald Colosio. Publicaciones ordenadas en once de diciembre del año dos mil quince.

Y para su publicación por dos veces consecutivas, en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico *Diario de Xalapa* que se editan en la capital del estado. Dado en Jalacingo, Veracruz, a los veinticinco días de febrero de dos mil dieciséis.

C. secretaria del Juzgado Segundo de Primera Instancia, Jalacingo, Veracruz, licenciada María Magdalena Romero Escalante.—Rúbrica.

Marzo 10—11

907

LICENCIADO JORGE GUILLERMO FRANCISCO AGUILAR
MONTIEL.—NOTARÍA PÚBLICA NO. 2.—SAN
ANDRÉS TUXTLA, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 675, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente para el estado de Veracruz de

Ignacio de la Llave, aviso que con fecha veintinueve del mes de mayo del año 2015, ocurrieron ante esta notaría a mi cargo, con domicilio en la calle Pino Suárez número 4, de esta ciudad, los señores Miguel Toto Ixba, Roberto Toto Ixba, Francisco Toto Ixba, Antonio Toto Ixba, Rosa María Toto Ixba, María del Carmen Toto Ixba y Cristina Toto Ixba solicitando el inicio extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los finados Amelia Ixba Bustamante y Bartolo Toto Cosme, quienes fallecieron en la ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz, la primera el día 10 del mes de junio del año 2009 y el segundo el día 8 del mes de junio del año 2014, exhibiendo al efecto copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimientos.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado, y en el periódico *Diario Los Tuxtlas*, que se edita en esta ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz.

San Andrés Tuxtla, Ver., febrero 12 de 2016

Licenciado Jorge Guillermo Francisco Aguilar Montiel, titular de la Notaría Pública número Dos.—Rúbrica.

Marzo 1—10

059-E

LICENCIADO JORGE GUILLERMO FRANCISCO AGUILAR
MONTIEL.—NOTARÍA PÚBLICA NO. 2.—SAN
ANDRÉS TUXTLA, VER.—ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 675, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aviso que con fecha quince del mes de diciembre del año 2015, ocurrió ante esta notaría a mi cargo, con domicilio en la calle Pino Suárez número 4, de esta ciudad, el joven Asunción de Dios Lempino Valentín solicitando el inicio extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la finada Ángela Valentín, quien falleció en la ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz, el 10 del mes de enero del año 2014, exhibiendo al efecto copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días en la *Gaceta Oficial* del estado, y en el periódico *Diario Los Tuxtlas*, que se edita en esta ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz.

San Andrés Tuxtla, Ver., febrero 10 de 2016

Licenciado Jorge Guillermo Francisco Aguilar Montiel, titular de la Notaría Pública número Dos.—Rúbrica.

Marzo 1—10

060-E

PODER JUDICIAL

JUZGADO 4º DE 1ª INSTANCIA.—ORIZABA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EDICTO

María Claudia Romero Abad promovió ante este juzgado diligencias de información de dominio radicadas bajo el número 232/16, a fin de demostrar que de poseedora se ha convertido en propietaria del inmueble ubicado en la avenida Poniente 6, sin número, segunda sección, colonia Centro del municipio de Atzacan, Veracruz, con una superficie aproximada de 381.22 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 7.75 metros con propiedad de la señora Leonor Pérez Torres; al sur en 8.45 metros con la avenida Poniente 6; al oriente en 47.40 metros con propiedades de los señores Guadalupe Romero Tiburcio, Félix Romero Tiburcio y Efraín Vargas Antonio; y al poniente en 46.70 metros, con propiedad del finado Teóculo Romero Antonio, actualmente en posesión del señor Alfonso Romero Cruz.

Para su publicación por dos veces consecutivas en la *Gaceta Oficial* del estado, diario *El Mundo* que se edita en esta ciudad, lugar de ubicación del inmueble y lugares públicos de costumbre; se expide el presente a los dieciocho días de febrero del año dos mil dieciséis.

La secretaria del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, Orizaba, Veracruz, licenciada Consuelo Yadira García Rosete.—Rúbrica.

Marzo 10—11

081-E

LICENCIADO ISIDRO CORNELIO PÉREZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 14.—XALAPA,
VER.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura número 46,367 de fecha 8 de marzo de 2016, los señores María Fernanda Arteaga Vega, representada en este acto por su apoderada legal, la señora Elvira Valentina Arteaga Vega, quien además actúa por propio derecho, y el señor Pablo Antonio Arteaga Vega, todos ellos en su carácter de herederos, denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes del finado señor Marco Antonio Arteaga Blanco, quien falleció en la ciudad de Xalapa-Enríquez, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 16 de febrero de 2016, acreditando lo anterior con la copia certificada del acta de defunción y acta de nacimiento correspondientes. Dicha sucesión se tramita extrajudicialmente en vía de jurisdicción voluntaria, en esta notaría a mi cargo, con domicilio en la calle José María Mata número 8, zona Centro de esta ciudad. Lo que se hace del conocimiento en general, para ser publicado por dos veces consecutivas de diez en diez días, debiendo rendirse con posterioridad la información testimonial a cargo de tres testigos, para los efectos legales y en su momento se haga la designación de herederos y éstos acepten la herencia y nombren el albacea correspondiente, mismo que deberá de aceptar y protestar el cargo conferido.

A t e n t a m e n t e

Xalapa-Enríquez., Ver., 8 de marzo de 2016

Licenciado Isidro Cornelio Pérez, notario número catorce.—Rúbrica.

Marzo 10—21

105-E

A V I S O

A los juzgados se les solicita de la manera más atenta que sus órdenes de impresión sean legibles, con la finalidad de no causar contratiempos a los usuarios.

La Dirección

H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Ver.
Dirección de Obras Públicas Municipal
 Licitación Pública
 Convocatoria N° LP/2016301020301

En cumplimiento y de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz, se convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública número LP/2016301020301, presencial, que tiene por objeto la contratación de la obra **“PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ”**, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en la página de internet www.martinezdelatorre.gob.mx y en la oficina de Obras Públicas ubicadas en el interior del Palacio Municipal Av. Pedro Belli s/, Centro, Martínez de la Torre. Teléfono: 232 3240023 Ex: 111, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación LP/2016301020301	PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, VERACRUZ.
Volumen de la licitación	Se detalla en bases
Fecha de publicación en Diario de Mayor Circulación	10/03/2016
Publicación en la Gaceta Oficial del estado de Veracruz	10/03/2016
Fecha límite de venta de bases	14/03/2016
Visita al sitio de obra	17/03/2016 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/03/2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2016 10:00 horas
Plazo de ejecución	180 días

La presente licitación se llevará a cabo con estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Elías del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a las bases de licitación.

Información general:

- ◆ Ubicación de la obra: En la localidad Martínez de la Torre, Municipio de Martínez de la Torre, en el estado de Veracruz.
- ◆ Visita a la obra: El punto de reunión será en la Dirección de Obras Públicas Municipal ubicada en el Palacio Municipal Av. Pedro Belli s/n, colonia Centro, en la Ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz, en la fecha y hora establecida.
- ◆ La junta de aclaraciones: El punto de reunión será en la dirección de obras públicas municipal ubicada en el Palacio Municipal Av. Pedro Belli s/n, colonia Centro, en la ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz, en la fecha y hora establecida.
- ◆ La presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, se efectuará en el mismo punto de reunión y la hora establecida.
- ◆ La presente licitación es pública y no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- ◆ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la dirección de obras públicas municipal del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. la forma convocante es: mediante efectivo, cheque certificado o de caja con cargo a una institución bancaria autorizada a operar en el país a favor de la tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz.
- ◆ Será requisito indispensable para participar en la licitación adquirir las bases, en ningún caso el derecho de participación será transferible.
- ◆ Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, ni de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá estar sujeta a negociación.

Martínez de la Torre, Ver., a 10 de marzo de 2016,
 Lic. Rolando Olivares Ahumada
 Presidente Municipal Constitucional
 Rúbrica.

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 2.86
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 1.93
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 573.69
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.1	\$ 176.39
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 167.99
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 419.98
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 503.98
D) Número Extraordinario.	4	\$ 335.98
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 47.88
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,259.94
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,679.92
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 671.97
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 923.96
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5	\$ 125.99

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 73.04 M.N.

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx El proceso de publicación de documentos en la <i>Gaceta Oficial</i> está basado en la norma internacional de calidad ISO 9001:2008</p>
